**INTERVENCIONES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL VIH Y EL SIDA (CONAVIHSIDA) PARA ELIMINAR EL ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

***Contextualización***

La Constitución de la Republica Dominicana, promulgada en el 2010, establece en el artículo 39 la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas. No obstante, la no discriminación por ninguna condición personal, persisten en la cultura actitudes discriminatorias en contra de ciertos grupos población, lo cual incide de forma directa en el incremento de la incidencia del VIH en las denominadas poblaciones claves.

Asimismo, la Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana, No.135-11, fortalece el marco regulatorio de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA, y contiene disposiciones específicas vinculadas con la erradicación del estigma y de la discriminación vinculadas con ambas condiciones de salud.

Aparte de las acciones que viene realizando Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA) a través de los años, se han agregado otras de acuerdo al contexto social actual, como capacitaciones a nivel nacional (con el fin de re-educar a los medios nacionales en el tema de la discriminación exhortándoles sobre el lenguaje peyorativo y discriminatorio que se viene verificando en la prensa nacional por desconocimiento de la temática tanto de estigma, discriminación como de Derechos Humanos en general y grupos vulnerables), como espejo este trabajo se refleja en la red de Servicios de Atención Integral (SAI), distribuidos en todo el territorio nacional, en el marco del Programa Nacional de Atención Integral (PNAI).

Otro accionar es el esfuerzo mancomunado y la coordinación con la Sociedad Civil Organizada, Organizaciones No Gubernamentales locales como la Coalición ONGSIDA, las organizaciones que representan a la comunidad de Lesbianas, ´Gays´/homosexuales, Bisexuales, Transexuales / Transgéneros, Intersexos y los (as) que se cuestionan (LGBTIQ), Amigos Siempre Amigos (ASA), Trans Siempre Amigas (TRANSSA), Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU) en representación de las trabajadoras sexuales, Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN) entre otras; así por igual, organizaciones internacionales, incluyendo las agencias de la Organización de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (UNODC, por sus siglas en inglés), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas(UNFPA, por sus siglas en inglés).

Proyectos relevantes y con trascendencia nacional con estas agencias, podemos mencionar, el que hemos colaborado con la UNODC en un programa piloto siendo parte de la comisión técnica para probar el uso de una sustancia sustitutiva de la metadona y así poder tratar dignamente a las personas adictas de la mano con un protocolo nacional de acción y de normativas tendientes a la atención integral de este grupo poblacional vulnerable, dando como resultado la Propuesta de Regulación Técnica que vincula el uso de sustancias y el VIH, actualmente en proceso de aprobación por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP).

**ACCIONES, INICIATIVAS Y RETOS PARA ELIMINAR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN**

***1. Fortalecimiento de la base de evidencias sobre los niveles de estigma y discriminación (E&D).***

1. Bajo el liderazgo del CONAVIHSIDA, con el apoyo del PNUD y ONUSIDA, fue realizado el Diálogo Nacional sobre el VIH y el Derecho, en el mes de junio de 2013; y en marzo de 2014, con el apoyo de ´Health Policy Project´ (programa que ya ha sido finalizado a la fecha) vinculado a la cooperación estadounidense ´USAID´, fue organizado el “Seminario Internacional sobre el Impacto del Estigma y la Discriminación en las Políticas Públicas”. En ambas actividades, representantes de grupos humanos altamente estigmatizados, discriminados y excluidos (Personas Trans, mujeres lesbianas, hombres homosexuales, personas que viven con VIH, trabajadoras sexuales, personas con discapacidades, personas que usan drogas, personas migrantes, etc.) manifestaron las dificultades que confrontan para acceder a los servicios de educación, salud, trabajo y entre otras.

Respecto al primer evento, se destaca que por primera vez en el país fue celebrado un Diálogo Nacional sobre la temática, metodología establecida por la Comisión Global sobre VIH y Derecho, la cual a su vez deriva del PNUD. La República Dominicana es el sexto país de Latinoamérica y el segundo del Caribe en acoger este Diálogo que ha cosechado grandes triunfos, resultados favorables y palpables a nivel jurídico en defensa de los Derechos Humanos.

Entre los logros alcanzados, debemos resaltar que contó con la participación y representación de las diferentes regiones / provincias del territorio dominicano (Azua, Barahona - Cabral, Higüey – La Altagracia, La Romana, La Vega, Mao Valverde, Río San Juan, Santiago de los Caballeros y Santo Domingo incluyendo Distrito Nacional y la provincia). Se conocieron 50 casos conteniendo temas de Atención en Servicios de Salud, Acceso a tratamiento para Antirretrovirales, Discriminación Laboral, Discriminación en Educación, Abuso Policial, Prisiones, Migrantes, Penalización a la Transmisión del VIH, Asuntos Familiares, Personas Usuarias de Drogas y VIH, Orientación Sexual e Identidad de Género y Trabajo Sexual.

Asimismo, adentrándonos en la convocatoria, reunió a 53 participantes de la Sociedad Civil repartidos en 20 provenientes del gran Santo Domingo y 33 por las provincias del interior del país. Por parte del Gobierno, 48 participantes desde el mismo Ministro de Salud y su representante; Ministerio de la Mujer; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Interior y Policía; Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros; agencias del sistema de Naciones Unidas: aparte del PNUD República Dominicana, también de Latinoamérica y el Caribe (PNUD-LAC); Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA); Organización Panamericana de Salud (OPS); Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA); Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO); la Agencia de las Naciones Unidas para las/los Refugiadas/os (ACNUR), y directores de los principales hospitales de las provincias involucradas y observadores.

1. Producto de este Diálogo Nacional, devino, entre otros resultados, la creación del Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados (OBDHGV) -a través del Centro de Orientación e Investigación integral (COIN), con apoyo del CONAVIHSIDA, el cual constituye como lo dice en su página electrónica oficial: “Una plataforma para las organizaciones de la sociedad civil donde se pueden registrar denuncias, dar seguimiento y visualizar las violaciones de Derechos Humanos que sufren los Grupos Vulnerabilizados con el fin de presentar reclamaciones a las entidades competentes para sancionar dichos actos y apoyar en la formulación de políticas públicas necesarias para facilitar la puesta en práctica de los Derechos Humanos de estas poblaciones claves. Los Grupos Vulnerabilizados priorizados por el ODHGV son: trabajadoras y trabajadores sexuales, colectivos LGBTI, usuarios de drogas (sic), personas viviendo con VIH, personas en situación de trata y tráfico, personas con discapacidades, personas objeto de violencia de género, inmigrantes y jóvenes en conflicto con la Ley.”[[1]](#footnote-1)
2. De igual forma, ´Health Policy Project´, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), conjuntamente con el Centro de Estudios de Género de la Universidad / Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), realizó una investigación consistente en la medición de los niveles de Estigma y Discriminación en 3 hospitales de la Zona Norte del país. Datos emergentes de este estudio muestran que la tasa del estigma y la discriminación es alta en estos centros de salud, sobre todo en el personal no-médico. Asimismo, resalta el hecho de que estos altos índices de E&D no parecen estar relacionados con el conocimiento, ni con la disponibilidad de insumos para trabajar, sino que depende de manera importante en actitudes del personal de salud.
3. Realización de la **Segunda Encuesta de Vigilancia de Comportamiento con Vinculación Serológica 2012**, cuyos resultados fueron resultados a conocer en el mes de mayo de 2014, demostrando la relación directa que existe entre la protección de la salud y la protección de los Derechos Humanos, o, inversamente, entre peores índices de salud y las violaciones de Derechos Humanos.

Asimismo, se evidenció que la epidemia del VIH impacta a las poblaciones en las que más se desconocen los Derechos Humanos de sus habitantes. Tales poblaciones reportan casos de discriminación en el seno familiar, en sus comunidades, en los centros educativos, en los servicios de salud y en el campo laboral.

La República Dominicana es uno de los primeros países latinoamericanos en completar una segunda encuesta con la innovadora metodología conocida como Muestreo Dirigido por Entrevistados (MDE), y sus resultados permiten articular intervenciones programáticas que ofrezcan una respuesta más contundente a las múltiples dinámicas del VIH y el sida, que como es consabido, se concentra en las Poblaciones Clave, tales como las personas gays, bisexuales, trans, hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras sexuales, usuarias de drogas y Personas que Viven con VIH (PVVIH).

1. Realización del **Estudio: Diagnóstico de la situación de Estigma y Discriminación hacia Poblaciones Claves, en 15 Servicios de Atención Integral al VIH (SAI) priorizados, en República Dominicana, 2017**, según el cual se demostró que en los establecimientos de servicios de salud se incurre en estigma y discriminación, que abarca desde actitudes discriminatorias por el personal de salud –por ejemplo, dirigirse despectivamente a un paciente con VIH que acude a recibir servicios-, hasta denegación de servicios.

Los datos han demostrado que las poblaciones más afectadas son los LGBT, trabajadoras sexuales, migrantes, mujeres en condición de vulnerabilidad social, y personas con VIH, todas las cuales se consideran Poblaciones Vulnerabilizadas o Clave, por las circunstancias que les colocan en riesgo de exposición al VIH.

En ese orden, el 56% del personal de salud afirmó que prefiere no dar servicios a hombres que tienen sexo con hombres; 31% no quiere proveer servicios a trabajadoras del sexo que van a tales establecimientos; 27% prefiere no ofrecer servicios a los trans; 10% expresó que optaría por no proveer servicios a inmigrantes y el 8% a mujeres en estado de vulnerabilidad social, es decir que tienen poca educación académica.

Entre las recomendaciones propuestas en el Diagnóstico, están la creación de un mecanismo formal de denuncias y quejas en los establecimientos de salud; elaborar procedimientos operativos para mejorar prácticas del personal de salud, como es el caso de los destinados a prevenir la exposición ocupacional al VIH, seguridad, bioseguridad, control de infecciones, atención de calidad a la población, sin discriminación de ningún tipo, y sobre el manejo ético de pacientes con condiciones crónicas.

***2. Fortalecimiento de la capacidad nacional para la reducción del estigma y la discriminación.***

1. **Creación en el mes de diciembre de 2013, del** **Grupo Nacional para el Erradicación de toda forma de Estigma y Discriminación (GRUNEED) –ver anexo listado de miembros-.** El mismo, es un órgano permanente, liderado por CONAVIHSIDA y cuyo Secretariado Ejecutivo opera en la Consultoría Jurídica. El mismo, funge como espacio colegiado y multisectorial, conformado por organismos gubernamentales, no gubernamentales, representantes de cada grupo vulnerabilizado, del sector privado y organismos de cooperación internacional, con el objeto de promover, diseñar e implementar políticas y normativas integrales a favor de la igualdad y la no discriminación.

**El GRUNEED** está conduciendo el proceso de elaboración y gestión de aprobación de un **Anteproyecto de Ley General de Igualdad y No Discriminación,** para reforzar la garantía de los Derechos Humanos de las poblaciones vulnerabilzadas, contribuyendo a prevenir y sancionar la exclusión social, estigma y discriminación, en consonancia con el espíritu de la Constitución dominicana, que reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley; con la Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, No.1-12, del año 2012, que reconoce como uno de los Ejes Estratégicos de las políticas públicas la construcción de “*una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada la educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial*”, y otras leyes adjetivas especiales; así como en el marco de las directrices y compromisos establecidos en los tratados e instrumentos de derecho internacional en torno a la temática.

Esta iniciativa, surge a raíz de la identificación de la necesidad de contar con una legislación que de forma clara defina en qué consiste una acción discriminatoria y cuáles serían los mecanismos jurídicos disponibles para las víctimas en procura de ser debidamente resarcidas. Una de las principales limitantes es que, al no contar con una ley específica, y al ser un tema tan amplio, muchas situaciones que son violaciones de derechos humanos porque hay discriminación pasan desapercibidas y, peor aún, quedan impunes.

* **Contenido de la propuesta de Anteproyecto de Ley General de Igualdad y no Discriminación**

Dicho instrumento legislativo tiene por objeto consolidar en un solo cuerpo las previsiones y disposiciones destinadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades, la cultura de tolerancia y respeto a la diversidad, en desarrollo de las disposiciones y aplicación práctica y real, del Artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana, de manera que logremos como país revertir la situación de desigualdad que históricamente han vivido de los colectivos con acceso desigual a los bienes y servicios sociales básicos (salud, educación, empleo, etc.).

Su ámbito de aplicación reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación, de conformidad con las previsiones contenidas en la Constitución y en los Tratados Internacionales sobre la materia. En consecuencia, **nadie podrá ser discriminado (a) por razón de su nacimiento, nacionalidad, vínculos familiares, origen étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación / preferencia sexual o identidad de género, enfermedad / condición de salud, o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar, social o política**.

Cabe destacar que si bien la Ley General Igualdad y No discriminación tendrá el objetivo deprevenir y eliminar las distintas formas de discriminación que se ejercen contra las personas en sentido general, **su contenido pone especial énfasis en las siguientes poblaciones: Mujeres, niños / niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, comunidad LGTBIQ+, trabajadoras (es) sexuales, personas que viven con VIH (PVVIH), migrantes, personas usuarias de drogas, personas viviendo en pobreza extrema, personas privadas de libertad**, en razón de las situaciones particulares de **vulnerabilidad por la** discriminación que sufren a la hora de acceder a los servicios sociales y de ejercer su condición de ciudadanos/as (Ver Anexa versión más reciente del Anteproyecto de Ley).

Desde el inicio, la comunidad LGBTIQ+ queda visibilizada en el primer artículo del anteproyecto de ley, al incluir entre sus definiciones para contextualizar los términos utilizados en su contenido, los siguientes conceptos:

*“a)* ***Discriminación****: Cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más Derechos Humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales de DDHH. Puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, color de piel, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado (a), repatriado (a), apátrida o desplazado (a) interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.*

***c) Comunidad LGBTIQ+****: Grupo de personas cuya orientación sexual, identidad o expresión de género no se identifica con las prácticas heterosexuales y heteronormativas. Incluye: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y demás multiplicidad de tendencias o expresiones sexuales o de género humanas.*

*d)* ***Grupos vulnerabilizados****: Son aquellos grupos que, por razón de su edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, condición de salud física o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, debido a prácticas históricas de discriminación y exclusión. Entre estos se incluyen, a manera de enunciación: mujeres, niños/niñas y adolescentes, personas con discapacidad (física o mental), personas adultas mayores,* ***comunidad LGBTIQ+****, trabajadoras (es) sexuales, migrantes, personas que usan drogas, personas viviendo con VIH/Sida, personas privadas de libertad.”*

* **Alcance de la Ley.** El anteproyecto de ley estipula que las obligaciones establecidas “*se aplicarán, sin excepción, a todos los órganos de la administración pública, y a los organismos y entidades que de ella dependen. También lo será a las personas físicas o jurídicas de carácter privado que residan, se encuentren o actúen en territorio dominicano, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia, en los términos y con el alcance que se contemplan en la presente Ley*”, y que la misma se aplicará en los siguientes ámbitos:

1. En la salud, en cuanto al acceso y prestación de servicios integrales y oportunos de salud.
2. En la educación, sea esta básica, media o superior.
3. En el ámbito laboral, sea que se trate de empleo por cuenta propia o de dependiente. Esto comprende la proscripción del trato discriminatorio en los requisitos de acceso, las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, la promoción profesional y la formación para el empleo.
4. En el acceso, promoción, condiciones de trabajo y formación en el empleo público.
5. En la afiliación y participación en organizaciones políticas, sindicales, empresariales, profesionales y de interés social o económico.
6. En la protección social, las prestaciones y los servicios sociales.
7. En el acceso, oferta y suministro de bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda, que se ofrezcan fuera del ámbito de la vida privada y familiar.
8. En el acceso y permanencia en establecimientos o espacios abiertos al público.
9. En la publicidad y medios de comunicación.

Específicamente respecto a la discriminación en el ámbito de la orientación sexual e identidad de género, dispone que “*constituye discriminación en el ámbito de la orientación sexual e identidad de género, entre otras, las siguientes prácticas y acciones:*

1. *Negar o impedir el derecho de una persona a disponer del nombre de su elección bajo el alegato de que el mismo no se corresponde con su género;*
2. *Negar el derecho a disponer de la identidad de género de su elección, lo cual implica el derecho a la reasignación de género e imagen en los documentos de Estado/públicos;*
3. *Realizar, promover o tolerar acciones de burla, discurso de odio, intimidación, acoso, y violencia física o sicológica, así como impedir el acceso a cualquier establecimiento público o privado por las razones antes indicadas.*
* **Régimen de sanciones**

A fin de que los mandatos de la Constitución que consagran la igualdad y proscriben la discriminación tengan mayor efectividad, el anteproyecto de Ley General de Igualdad y No Discriminación define un régimen sancionador en el que tipifica las acciones, prácticas y omisiones discriminatorias; y establece las sanciones a aplicar, así como el debido proceso que debe cumplirse, incluyendo el régimen de la prueba, a fin de asegurar la adopción de cuantas medidas fueran necesarias para poner fin a la discriminación de que se trate y, en particular, las dirigidas al cese inmediato de la discriminación.

Dicho régimen, incluirá medidas cautelares o precautorias, así como decisiones preventivas ante violaciones inminentes previsibles. Igualmente, se preverán sanciones privativas de libertad por causa de acciones discriminatorias, que se regirán por las previsiones que sobre la materia se encuentran contenidas en el Código Penal.

Asimismo, se podrán adoptar medidas resarcitorias como la indemnización de los daños y perjuicios causados y el restablecimiento de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de su derecho.

* **Organismo Rector**

La ley en cuestión creará el Comité Nacional para la Eliminación de toda forma de Estigma y Discriminación (CONEED), como organismo colegiado y multisectorial, con el objeto de promover, diseñar e implementar políticas y normativas integrales a favor de la igualdad y la no discriminación. Tendrá además, facultades de prevención, supervisión y monitoreo del cumplimiento de la Ley.

Entre sus integrantes se incluye un representante de cada grupo vulnerabilizado organizado, con lo cual la comunidad GLBTIQ+ será nuevamente reconocida de manera expresa en una ley, con voz y voto, en un espacio de esa naturaleza en la República Dominicana.

* **Recursos Financieros**

Se propone que los recursos financieros para el buen funcionamiento del organismo rector, y para el desarrollo de las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Ley General de Igualdad y No Discriminación, deben ser incluidos en una partida dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado.

* ***Retos****:*

1. Estructuración de la plataforma de funcionamiento y fortalecimiento del GRUNEED, espacio que en el Anteproyecto de Ley se designa como Comité Nacional para la Eliminación de toda forma de Estigma y Discriminación (CONAEED).

 2. Aprobación del **Anteproyecto de Ley General de Igualdad y No Discriminación** para su introducción al Congreso Nacional, lo cual incluye previamente:

* + Socialización del borrador de Anteproyecto de Ley a lo interno de cada una de las instituciones integrantes del GRUNEED y demás actores clave, organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, para recibir sus aportes y sugerencias **(en proceso de consolidación de la tercera versión).**
	+ Sensibilización de los (as) legisladores (as) en torno a la necesidad de dicha pieza legislativa. **Cabe destacar que dicha iniciativa legislativa ha sido contemplada en el Plan de Gobierno 2016-2020, del Presidente Danilo Medina.**
* **Estado del proceso**: Luego de haber sido agotada una intensa fase de consultas, discusiones y consenso con los actores que deben validar el mismo previo a su sometimiento al Congreso Nacional (Gobierno, Sociedad Civil, representantes de Grupos Vulnerables y Poblaciones Clave, organismos de cooperación internacional, profesionales independientes expertos en la materia, miembros del Grupo Nacional para la Eliminación de toda forma de Estigma y Discriminación –GRUNEED-, etc.), el **Anteproyecto de Ley General de Igualdad y no Discriminación** fue remitido en el mes de agosto de 2016, por el Director Ejecutivo del CONAVIHSIDA al Presidente de la República, para su revisión, validación e introducción al Congreso Nacional para aprobación.

En el mes de febrero de 2017, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo remitió al CONAVIHSIDA observaciones al ALGIND, a fin de ser consideradas por el equipo redactor, el cual, una vez revisadas, propició una primera sesión de trabajo con dicha instancia, la cual tuvo lugar a mediados del mes de marzo, donde fueron analizadas y ponderadas las modificaciones planteadas. En esta reunión, sostenida con la Sub-Consultora Jurídica del Poder Ejecutivo, Lic. Jimena Conde, estuvieron presentes el **Dr. Víctor Terrero Encarnación**, acompañado de **Sabrina Gil**, Consultora Jurídica CONAVIHSIDA; **Orlidy Inoa**, Consultora Co-Redactora del ALGIND, y **Ruth Fernández**, Asociada en VIH del PNUD.

Actualmente, se está trabajando en la consolidación de los cambios resultantes de la referida sesión de trabajo.

 **b. El VIH y El Mundo del Trabajo**

La Respuesta Nacional al VIH y al Sida requiere de la realización de acciones efectivas desde todos los planos de la sociedad; sin embargo, tomando en cuenta las características y consecuencias de esta condición de salud, ésta debe atender y disponer de medidas efectivas para paliar los efectos y disminuir el impacto de la misma, principalmente en dos frentes: en los ámbitos del sector salud y del sector laboral.

Las acciones en el ámbito del sector salud obedecen a la necesidad de garantizar a las personas que viven con VIH o con Sida los medios necesarios y efectivos para el mantenimiento de su salud; mientras que, en el ámbito laboral, obedecen a la necesidad de garantizar que el medio de subsistencia de las mismas no se vea afectado por el hecho de la persona vivir con esta condición de salud, lo que repercute directamente en su estabilidad emocional y económica, tanto en el plano personal, familiar y social.

Las acciones relacionadas con el VIH y con el Sida y el mundo laboral han sido:

1. **Gestión de la creación de la Unidad Técnico Laboral de Atención Integral (UTELAIN), en el Ministerio de Trabajo**.

Representando el ámbito laboral uno de los pilares de la Respuesta Nacional al VIH y al Sida, esta iniciativa surge a raíz del impacto negativo que provocan el estigma y la discriminación existente hacia las PVVIH en el ámbito laboral, que afecta de forma indistinta a trabajadoras y trabajadores que desempeñan alguna labor operativa, técnica o profesional en la República Dominicana y que contribuye con el estancamiento económico de dicha población; tomando como base, entre otros instrumentos, la legislación nacional, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Pacto Global de las Naciones Unidas, el Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT sobre el VIH/Sida y el Mundo del Trabajo, con el concurso y la participación activa de los trabajadores y empleadores, el 28 de febrero de 2008 fue creada, bajo la coordinación del COPRESIDA, a lo interno del Ministerio de Trabajo, la Unidad Técnico Laboral de Atención Integral (UTELAIN), cuya misión consiste en *“brindar asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica tanto a los trabajadores como a los empleadores en todo lo referente a la temática del VIH y Sida en el ámbito laboral”.*

El 21 de octubre del año 2008, mediante la suscripción de Acuerdos, se consolidan los esfuerzos coordinados por el Ministerio de Trabajo y por el CONAVIHSIDA (entonces denominado Consejo Presidencial del SIDA –COPRESIDA-), a través de la inclusión de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC) y de la Confederación Nacional de la Unidad Sindical (CNUS), respectivamente, para dar seguimiento a las iniciativas relacionadas con la mitigación del impacto del VIH y Sida en el ámbito laboral, uniéndose, posteriormente, la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD).

En esta etapa, la colaboración recíproca entre el Ministerio de Trabajo y el COPRESIDA apuntalan a trazar las políticas e impulsar las acciones correspondientes para evitar el estigma, la discriminación y la violación de los derechos que, por su condición de salud, pueden ser objeto las personas que viven con VIH y Sida, en el ámbito laboral; fortalecer el funcionamiento de laUTELAIN, y definir las nuevas estrategias a seguir para un traspaso gradual de las competencias relacionadas con el VIH y el Sida en el ámbito laboral al Ministerio de Trabajo.

Mientras, la colaboración entre el COPRESIDA y las centrales de trabajadores antes citadas, tiene como objeto fomentar el mejoramiento de la política y el ambiente de Derechos Humanos en relación con las personas que viven con VIH o con Sida en su lugar de trabajo, a través de la ejecución de proyectos en beneficio de trabajadores y empleadores de diversos sectores productivos y provincias del país.

Producto de las acciones impulsadas por la UTELAIN, gracias al apoyo recibido por parte del ***Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria***, se ha capacitado al personal de la Ministerio de Trabajo en todo lo relacionado con el VIH y el Sida y se han integrado a la Respuesta Nacional al VIH y al Sida tanto a los empleadores como a los trabajadores, suscribiendo con los primeros Memoranda de Entendimiento y/o insertando disposiciones en los Convenios Colectivos de Condiciones de Trabajo, mediante los cuales los empleadores se comprometen a asumir las Políticas de VIH y Sida en beneficio de sus trabajadores; y con los segundos, fortaleciendo sus organizaciones y desembolsando recursos para la implementación de proyectos cuyo objeto sea difundir información sobre VIH y Sida entre los trabajadores y llevar acciones para la concientización y el empoderamiento de los mismos con respecto a sus derechos y deberes, para fomentar que las empresas puedan asumir internamente las políticas de VIH y SIDA.

La UTELAIN brinda asesoría y asistencia a personas que viven con VIH o con sida, en lo que respecta a:

1. Realización de prueba de detección de anticuerpos al VIH por parte del empleador, sin previa consulta al trabajador;
2. Despido de personas que viven con VIH, alegadamente en razón de su condición de salud;
3. Realización de prueba de detección de anticuerpos al VIH por parte de empresa a solicitante de empleo;
4. Referimiento al Ministerio de Administración Pública (MAP), de los casos de servidores públicos que viven con VIH, por cuya condición de salud han sido, alegadamente, discriminados en su lugar de trabajo.

Dichos casos son canalizados por las vías correspondientes, a través de las diferentes instancias del Ministerio de Trabajo, ya empoderadas y capacitadas sobre el tema, tales como el Departamento de Asistencia Judicial y el Sistema de Inspección.

* ***Retos:***

1. Fortalecimiento institucional de los representantes, técnicos (as) y tomadores (as) de decisiones tripartitos (empleadores, trabajadores (as) y gobierno).

2. Diseño de una base de datos común a los anteriores grupos, para el acopio de información relacionada con el VIH y el SIDA en el ámbito laboral.

3. Realización de estudios que profundicen el conocimiento de la problemática y sustenten el diseño de políticas públicas que direccionen las iniciativas hacia lo prioritario.

**ii. Adopción de las Políticas sobre VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo para el sector Zona Franca. Llegar a cero en el lugar de trabajo.**

Constituye un logro sin precedentes para la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA en el ámbito laboral, la suscripción de la “***Política sobre VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo para el Sector Zona Franca de la República Dominicana ¡Llegar a cero en el lugar de trabajo!***, por parte de:

1. Ministerio de Trabajo
2. Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)
3. Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)
4. Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)
5. Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC)
6. Unión Nacional de Trabajadores de Zonas Francas (UNATRAZONAS)
7. Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)
8. Federación Dominicana de Trabajadores de Zonas Francas, Industrias Diversas y de Servicios (FEDOTRAZONAS)
9. Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD)
10. Federación Nacional de Trabajadores de Zonas Francas, Industrias, Comercio, Servicios y Afines (FENATRAZONAS)
11. Red Dominicana de Personas que Viven con VIH+ (REDOVIH+)
12. Alianza Solidaria para la Lucha contra el VIH/SIDA (ASOLSIDA)
13. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA)
14. Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana.

La puesta en ejecución de la Políticas sobre VIH y SIDA en el Lugar de Trabajo para el Sector Zona Franca, de forma participativa, coordinada y sistemática en las más de quinientos setenta y ocho (578)[[2]](#footnote-2) empresas de zonas francas existentes a nivel nacional; plantea para los actores tripartitos un nuevo reto de grandes dimensiones que, ya que les ofrece un marco de acción para llevar a los lugares de trabajo programas de prevención, atención y apoyo en relación con el VIH, respetando los Derechos Humanos y laborales. Dicho instrumento invita a diseñar y poner en marcha tales programas mediante el trabajo conjunto tripartito (empleadores, trabajadores, y con el apoyo de, entre otros, las entidades gubernamentales correspondientes, y de las PVVIH), todo lo cual fortalecerá exponencialmente la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA de la República Dominicana.

Con la suscripción y puesta en ejecución de dicha Política, la República Dominicana se aboca a dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la adopción de la ***Recomendación No.200 sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo***, en el marco de la 99ava. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la que nuestro país tuvo una activa participación, como parte del Grupo de América Latina y el Caribe ante la Organización de las Naciones Unidas (GRULAC).

* **Elaboración y puesta en circulación del Manual para el Abordaje del VIH y el Sida en el Lugar de Trabajo –ver anexo-.**

Como parte de las iniciativas impulsadas en el contexto antes descrito, con la cooperación financiera del Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países de la OIT para países de América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, el trabajo técnico del Instituto Dermatológico Dominicano y Cirugía de Piel Dr. Huberto Bogaert Díaz (IDCP), y la participación activa durante este proceso, de los representantes de los trabajadores, de los empleadores y del gobierno.

Este Manuel fue diseñado con el objetivo de brindar información básica sobre el VIH en el mundo del trabajo, a los representantes de las empresas y de los trabajadores a cargo de la implementación de la Política en cuestión, a lo interno del Sector Zona Franca. Contiene además orientaciones clave para la labor de dichos representantes en sus quehaceres como educadores pares y como coordinadores de programas de VIH y sida en el lugar de trabajo.

**c. Impulso de la derogación de la Ley No.55-93 sobre SIDA, del 31 de diciembre de 1993 y de la promulgación de la Ley No.135-11 de VIH y SIDA de la República Dominicana, del 7 de junio de 2011[[3]](#footnote-3).**

Uno de los procesos más ambiciosos y de mayor relevancia para la Respuesta Nacional al VIH y al Sida de la República Dominicana, ha sido la adecuación del marco legal especial relacionado con el VIH y con el sida, en virtud del cual quedaron derogados la Ley sobre SIDA No.55-93 y su Reglamento de Aplicación, así como el Decreto No.32-01 que creó el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA); atendiendo a que resultaba necesario reformarlo para adecuar sus disposiciones y responder a la realidad actual definida por los cambios significativos evidenciados, tanto en el ámbito nacional como internacional, en lo que respecta al disfrute y respecto de los Derechos Humanos, la educación, la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica, atención e investigación sobre el VIH y el sida, entre otros aspectos.

El Proyecto de Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana, fue aprobado por el Senado en fecha 29 de septiembre de 2010, y por la Cámara de Diputados, el 10 de mayo de 2011, con algunas modificaciones recomendadas por la Comisión Permanente de Salud Pública de dicha cámara legislativa, las cuales a su vez fueron conocidas y refrendadas por el Senado en fecha 18 de mayo, cuando finalmente dicho instrumento jurídico quedó convertido en Ley No. 135-11, de VIH/SIDA de la República Dominicana, siendo promulgada el 7 de junio de 2011 por el Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Oficial No.10621, el 9 de junio de 2011. La misma, entró en vigencia el 7 de septiembre del mismo año, es decir, 90 días a partir de su fecha de publicación, de conformidad con el mandato establecido en la propia ley.

El objetivo primordial de la adecuación de nuestro marco legal en materia de VIH y sida consistió en garantizar que el país contase con un instrumento enmarcado en los estándares que debe reunir una pieza legislativa de esta naturaleza, procurándose velar por la inclusión de disposiciones acordes con la legislación nacional vigente y los instrumentos de Derecho Internacional aplicables en materia de Derechos Humanos, así como específicos en materia de VIH y SIDA, emanados de los diversos cónclaves internacionales llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), organismo del cual la República Dominicana es miembro; y realizando en cada etapa una revisión minuciosa y detallada en cuanto a la forma y al fondo del proyecto de ley, con la finalidad de que cumpliese los preceptos que exige la técnica legislativa;

La aprobación de la Ley No.135-11 ha marcado un hito en la historia de la Respuesta Nacional al VIH y al sida, pues desde su génesis y durante todo su desarrollo hasta su culminación se enmarcó en un amplio proceso de consulta, discusión y consenso entre los distintos actores clave que participan en dicha estrategia de país, como son el Gobierno, el Congreso Nacional, las Redes de Personas que Viven con VIH o con SIDA; la sociedad civil, entre cuyos actores cabe destacar la **Coalición de Organizaciones No Gubernamentales Lucha contra el SIDA (COALICIÓN ONGSIDA)**,entidad que agrupa más de cincuenta (50) organizaciones de la sociedad civil, tales como la **Alianza Solidaria para la Lucha contra el VIH/SIDA (ASOLSIDA),** la **Red Dominicana de Personas que Viven con VIH+ (REDOVIH+), Trans Siempre Amigas (TRANSSA), Amigos Siempre Amigos (ASA), Colectiva Mujer y Salud;** los organismos multilaterales de cooperación, entre otros.

Este instrumento jurídico, de avanzada en materia de Derechos Humanos, tiene como objeto *“crear un marco jurídico que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con el VIH o con SIDA, consagrados en la Constitución de la República Dominicana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones, los acuerdos internacionales y las leyes, mediante acciones de carácter integral, intersectorial e interdisciplinario”*.

* **Creación del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA)**

La Ley de VIH y SIDA de la República Dominicana, No.123-11, instituye la creación del Consejo Nacional para el VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA) -en sustitución del COPRESIDA-, como *“organismo autónomo, colegiado, multisectorial, y de carácter estratégico, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, responsable de coordinar y conducir la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA”*; destacándose que en la composición de tan importante Consejo Nacional, se encuentran representadas las personas que viven con VIH o con sida y sectores de la población en situación de vulnerabilidad frente a dichas condiciones de salud, tales como: mujeres, jóvenes, hombres gay, transexuales, transgénero y otros hombres que tienen sexo con hombres (GTH).

Se destacar la inclusión, por vez primera, en el organismo coordinador de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA de la República Dominicana, del Ministerio de Trabajo y de los representantes de los trabajadores; sectores que, conjuntamente con los representantes de los empleadores - miembros del COPRESIDA desde sus inicios-, forman la triada indispensable para conocer, analizar y disponer las medidas adecuadas en torno a las situaciones relacionadas con el ámbito laboral, elemento indispensable para la estabilidad de las personas que viven con VIH o con sida.

Como avances importantes relacionados con la estructuración y definición de la plataforma de funcionamiento del CONAVIHSIDA, al tenor de lo dispuesto en la Ley No.135-11, se destacan, entre otros, los siguientes:

1. Designación de representantes titulares y suplentes de la mayor parte de las entidades y sectores que lo conforman (Artículo 22);
2. Culminación del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CONAVIHSIDA, PRIOMULGADO LUEGO MEDIANTE Decreto del Poder Ejecutivo No.217-13 de fecha 30 de julio de 2013 (Artículo 29);
3. Realización de tantas sesiones ordinarias y extraordinarias del CONAVIHSIDA como han sido necesarias, para la estructuración de la plataforma de funcionamiento y el fortalecimiento del mismo;
4. Identificación del CONAVIHSIDA como una instancia fundamental para el conocimiento y definición de asuntos de interés para el fortalecimiento de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA.
* ***Retos:***
1. **Modificación para suprimir dos artículos de la Ley No.135-11**. A pesar de que la Ley No.135-11 refuerza la protección de los Derechos Humanos de las PVVIH, en el año 2013, siendo consistentes con los lineamientos y prácticas internacionales debidamente justificadas, se identificaron dos disposiciones en dicha ley que deben ser suprimidas por penalizar la condición de salud; planteándose como un reto lograr la derogación de los Artículos 78 y 79 de la Ley No.135-11 de VIH y SIDA, que penalizan ambas condiciones de salud (transmisión intencional y no comunicar a la pareja sexual la condición serológica).

Asumiendo su rol de espacio de coordinación y concertación de políticas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley No.135-11 y su Reglamento interno, el CONAVIHSIDA conduce y coordina el proceso de modificación de la Ley de VIH y SIDA, No.135-11, del cual se desprendió la elaboración de un Anteproyecto de Ley que ordena la supresión de los referidos artículos, en consonancia con los lineamientos y recomendaciones emanadas de organismos internacionales como el ONUSIDA, el PNUD, entre otros, en tanto los mismos penalizan la transmisión intencional y la omisión de comunicar a la pareja sexual la condición serológica por la persona que vive con VIH, respectivamente, entendida dicha criminalización en una legislación especial como una práctica negativa, que lejos de contribuir a la inclusión de las PVVIH y fortalecimiento de la Respuesta Nacional, fomenta la exclusión, estigma y discriminación de dicha población vulnerable, en detrimento de sus Derechos Humanos (Ver anexo Anteproyecto de Ley que modifica la Ley No.135-11).

1. Una vez derogados dichos Artículos 78 y 79, finalizar la elaboración del Reglamento de Aplicación de dicho instrumento jurídico, para su posterior validación y promulgación por parte de las instancias correspondientes.

**c.** Participación activa en las gestiones en curso para la modificación de la Ley No.50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, en lo atinente a que la regulación del consumo de sustancias, esté orientado hacia políticas de salud pública[[4]](#footnote-4); toda vez que dicha legislación llega al punto de clasificar como traficante a cualquier persona que sea aprehendida con LSD o cualquier otra sustancia alucinógena, lo mismo que el opio y sus derivados, en la cantidad que fuera e impide el tratamiento con metadona. En esta tesitura, se ha creado la Mesa Interdisciplinar de VIH y Drogas con el fin de crear un sistema nacional de atención integral a personas que usan drogas[[5]](#footnote-5) con vinculación VIH teniendo un perfil de Derechos Humanos, lo cual ha tenido sus frutos resultando en la contratación de una consultoría, la cual produjo esta propuesta más arriba señalada, a la par con otra consultoría destinada a modificar la actual y mencionada ley de drogas con el objetivo de que se visualicen a las personas que usan drogas desde la óptica de la salud, viéndoles como personas enfermas que deben ser tratadas no criminalizadas, por ello se busca la descriminalización / despenalización excesiva para este grupo vulnerable avanzando hacia nuevas alternativas más comprensivas con base científica ya comprobada internacionalmente.

* ***Retos:***
1. Sensibilizar a las instituciones públicas y a la sociedad civil organizada en torno a la necesidad de modificar la Ley No.50-88 en lo que respecta al tratamiento de las personas que usan drogas, desde una perspectiva orientada por la salud pública y por las estrategias de reducción de daños y de riesgos que han dado resultados positivos a nivel internacional.
2. Lograr la modificación de la Ley No.50-88, para que sea orientada hacia la salud pública, en beneficio del respeto de los Derechos Humanos de las personas usuarias y/o dependientes de sustancias.
3. Fortalecimiento institucional de las instancias gubernamentales y de las asociaciones sin fines de lucro con misión en el área del uso de sustancias.
4. Capacitación del personal de salud, en torno a las necesidades de atención integral de las personas que usan drogas sustancias que viven con VIH o con Sida.
5. **Coordinación de la estructuración del Plan Estratégico Nacional (PEN) para la Prevención y el Control de las ITS, el VIH y el SIDA (2015 – 2018).**

El Plan Estratégico Nacional es el instrumento de gestión que contiene las áreas estratégicas y las líneas de acción necesarias para dar una efectiva respuesta nacional a las ITS, el VIH y el sida, en un periodo de tiempo definido, elaborado de manera participativa y multisectorial, a partir de un análisis de situación que contempla las metas a ser alcanzadas y los indicadores para medir su cumplimiento.

La elaboración del Plan Estratégico Nacional (PEN) 2007-2015 permitió al CONAVIHSIDA contar con un instrumento de la política de salud para articular respuestas organizadas y sostenidas, así como para facilitar la movilización de recursos financieros y humanos en torno a las acciones de control de la epidemia del VIH, el SIDA y las ITS. Esta herramienta, que es vista como la carta de navegación de la Respuesta Nacional, ha contribuido a que el CONAVIHSIDA lidere el proceso de toma de decisiones entre todas las partes interesadas, estimulando la realización de intervenciones eficaces y la optimización de los recursos disponibles.

Sin embargo, como todo plan que debe ser dinámico y adaptable, faltando sólo dos años para su culminación y de cara a nuevos desafíos ante diferentes cambios en el contexto y determinantes de la epidemia desde el año 2007 al 2015, resultó necesaria una revisión del PEN 2007-2015, para actualizarlo y adecuarlo a las nuevas directrices emanadas de la Declaración Política del VIH y SIDA 2011, dictada por la Sesión Espacial de la Asamblea General de la ONU (UNGASS, por sus siglas en inglés). Dicho proceso que inició a finales del 2013, se desarrolló de manera participativa y coordinada con todos los actores clave de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA.

El Plan Estratégico Nacional (PEN) para la Prevención y el Control de las ITS, el VIH y el SIDA (2015 – 2018), contempla como un Eje Estratégico Principal el respeto de los Derechos Humanos de las PVVIH y de las poblaciones en condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad, como uno de sus Ejes Estratégicos Principales, **por primera vez en la historia de la Respuesta Nacional, ya que en los anteriores (2003 y 2007), se contemplaba como un Eje Transversal**.

* ***Retos:***
1. Capacitación de los actores que participan en la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA, en torno al contenido del PEN 2015 – 2018.
2. Disponer de los recursos financieros suficientes para la ejecución de las acciones contempladas en el PEN 2015 – 2018.
3. Asegurar que las acciones que se ejecuten en el país, relacionadas con el VIH y con el sida, estén sustentadas en las disposiciones contenidas en el PEN 2015 – 2018 y que se cuente con un registro único de las mismas, lo que contribuye con una efectiva identificación de las necesidades existentes, con la no duplicación de esfuerzos y con la utilización eficiente de los recursos económicos disponibles.
4. **Como un gran avance en las recomendaciones del Diálogo Nacional celebrado en República Dominicana, implementación del “Programa de Servicios Legales Gratuitos a Personas que Viven con VIH (PVVIH) y Poblaciones Clave”.**

Este programa fue creado en el marco de un acuerdo entre el CONAVIHSIDA; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados (OBDHGV) -a través del Centro de Orientación e Investigación integral (COIN)-; y la firma jurídica IURISCORP. A su vez, se han unido en colaboración directa para su implementación, la Procuraduría General de la República (PGR), a través de su unidad de Derechos Humanos; y la Defensoría del Pueblo.

 Mediante esta iniciativa, reciben asistencia legal gratuita a PVVIH y otras Poblaciones Clave que han sufrido alguna vulneración a sus derechos de atención integral en salud, para facilitarles el acceso a la justicia, restituir sus derechos y reparar los daños o vulneraciones sufridas, con lo cual la República Dominicana asume y pone en práctica las recomendaciones y directrices de organismos internacionales, que reconocen que los servicios legales relacionados con el VIH son una práctica de país positiva, que sienta precedentes históricos en la región.

A través del mismo, se promueve la sensibilización pública sobre los Derechos Humanos de las PVVIH y de las Poblaciones Clave; se propicia la creación de un entorno favorable para que los programas sobre VIH sean eficaces, y se otorga a las personas la capacidad de reclamar y hacer valer sus derechos de acceso a los servicios relacionados con el VIH, generando así mayor demanda de acceso a dichos servicios.

* ***Retos:***
1. Ampliación a otros ámbitos, como el laboral, en los cuales la violación de derechos y la discriminación hacia las personas viviendo con VIH y poblaciones clave se hace presente;
2. Ampliación geográfica del Programa, de manera que se institucionalice en todas las regiones del país.
3. Difusión amplia a nivel nacional, para dar a conocer la iniciativa, y que toda la población se beneficie de los servicios legales gratuitos;
4. Establecer alianzas con universidades, para que las escuelas de derecho involucren a los estudiantes en el Programa;
5. Establecer alianzas con otras oficinas de abogados que al igual de IURISCORP deseen como parte de su responsabilidad social, participar en la provisión de servicios legales gratuitos en el marco del Programa.

**f. Otro hito en los esfuerzos para eliminar el estigma y la discriminación en el país, es la aprobación de la Ordenanza No.02-2016, primera de este tipo en la República Dominicana, emitida por el Ayuntamiento de Boca Chica el 28 de abril de 2016, la cual prohíbe toda forma de estigma y discriminación hacia personas que viven con VIH y/o SIDA y personas con discapacidad en el Municipio de Boca Chica.**

Se trata deun logro de dicho Ayuntamiento, fruto del trabajo mancomunado con la comunidad, con el apoyo del PNUD, para promover un enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas a nivel municipal, para lograr un municipio libre de discriminación.

Este instrumento innovador, es consistente con la esencia y objeto de la iniciativa legislativa en curso, para dotar al país de la Ley General de Igualdad y no Discriminación (Ver anexa Ordenanza No.02-2016), y está llamado a servir de piloto para su adaptación y puesta en vigencia en los demás municipios a nivel nacional.

1. **Creación, a lo interno del CONAVIHSIDA, de la Unidad de Apoyo Técnico a las Poblaciones Clave,** orientada a promover una mayor conectividad con la Respuesta Nacional a la epidemia, mediante intervenciones que propicien el empoderamiento de los Grupos Vulnerabilizados y Poblaciones Clave, la corresponsabilidad y acción conjunta, para contribuir así a fortalecer la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA.

Su misión es garantizar que los procesos de planificación y programación sean desarrollados de forma inclusiva, extensiva y participativa; facilitar el desarrollo de instrumentos de auditoría social, y promover procesos de cogestión de la Respuesta Nacional, garantizando espacios de democratización en la formulación de políticas públicas relativas a la defensa de los Derechos Humanos y a la reducción del Estigma y Discriminación contra los Grupos Vulnerabilizados y Poblaciones Clave.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONAVIHSIDA/ Consultora Jurídica. Sept.2016. Act. marzo 2017

1. Se puede profundizar más sobre el trabajo del OBDHGV en su página web oficial: <http://www.observatoriodhgv.org/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Informe Estadístico del Sector de Zonas Francas del CNZFE, 2011. [↑](#footnote-ref-2)
3. Con la participación activa de las redes de personas que viven con VIH+, de la Coalición ONGSIDA, entre otros actores fundamentales de la Respuesta Nacional al VIH y al SIDA. [↑](#footnote-ref-3)
4. Tomando en cuenta la alta prevalencia y el elevado riesgo de adquirir el VIH de esta población. [↑](#footnote-ref-4)
5. Término acuñado y considerado como correcto por parte del UNODC para denominar a este grupo poblacional sin derivar en lo peyorativo y discriminatorio. [↑](#footnote-ref-5)